

Es de señalarse que el Comité Técnico en su sesión del 8 de diciembre de 2014, autorizó al Fondo a celebrar con las autoridades competentes, los anexos de ejecución que se requieran para instrumentar el Acuerdo de Colaboración, Coordinación y Asistencia Técnico suscrito con SHCP, SENER, SAT y CNH.

1.5. Suscripción de los lineamientos que debe observar el asignatario para el entero de los derechos relacionados con las asignaciones de exploración y extracción de hidrocarburos

En términos del artículo 52 de la LISH, el 7 de diciembre de 2016 el Fondo y Pemex suscribieron los “Lineamientos que debe observar el asignatario para el entero de los derechos relacionados con las asignaciones de exploración y extracción de hidrocarburos”, los cuales tienen por objeto regular el procedimiento que el asignatario debe observar para realizar operaciones financieras con el Fondo.

Cabe señalar que dichos lineamientos agrupan los acuerdos que se han alcanzado con el asignatario con el fin de facilitar su ejecución.

1.6. Contrato de comercialización de los hidrocarburos del Estado (periodo transitorio)

El martes 13 de diciembre de 2016, la CNH suscribió con P.M.I. Comercio Internacional, S.A. de C.V. (PMI), el contrato de comercialización de los hidrocarburos del Estado para el régimen transitorio vigente desde el día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016, cuyo objeto es la prestación de los servicios de comercialización de los hidrocarburos que el Estado obtiene de los contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos.

El contrato referido prevé que las partes suscribirán protocolos de comercialización, que determinarán los términos y condiciones específicos para la prestación de los servicios de comercialización para cada área contractual, así como las características de los hidrocarburos. Dichos protocolos de comercialización deberán ser enviados por PMI al Fondo considerando que son parte integral del contrato de comercialización de los hidrocarburos del Estado y que son necesarios para los reportes mensuales a cargo del comercializador.

Cabe señalar que los servicios de comercialización se brindarán bajo alguna de las siguientes modalidades:

- a. Comercialización simple: Consiste en la venta de los hidrocarburos realizada por el comercializador por cuenta y orden del Estado, a cualquier comprador en la que los puntos de entrega sean los mismos que los puntos de venta.
- b. Comercialización con servicios de logística: Relativa a la venta de los hidrocarburos realizada por el comercializador por cuenta y orden del Estado, a cualquier comprador, en la que los puntos de venta sean distintos a los puntos de entrega, y que requieran la prestación de servicios de logística.

Es importante mencionar que de conformidad con el artículo 27 de la LISH, así como con el contrato de comercialización, los ingresos derivados de la venta de los hidrocarburos del Estado, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente, serán entregados al Fondo. Asimismo, PMI debe enviar a través del sistema informático del Fondo un reporte por periodo y por cada protocolo de comercialización. De la información que debe contener dicho reporte se destaca: **i)** Volumen comercializado, **ii)** Tipo y calidad del hidrocarburo comercializado, **iii)** Precio de venta con desglose de IVA, **iv)** Ingresos derivados de la comercialización de los hidrocarburos del Estado, y **v)** Contraprestación con desglose de IVA por los servicios de comercialización.

Derivado de lo anterior y en términos del contrato de comercialización, el Fondo formalizó con PMI los siguientes documentos:

- Los “Mecanismos para la recepción de recursos de parte del Comercializador”, que tienen por objeto dar a conocer a PMI los lineamientos que debe observar para realizar operaciones financieras con el Fondo, y
- Los “Términos y condiciones para el uso del SIPAC” y le proporcionó la guía para el uso de dicho sistema. Lo anterior, con el fin de que PMI esté en posibilidad de enviar a través de este sistema sus reportes periódicos.

Cabe señalar que el 30 de diciembre de 2016, la CNH y PMI suscribieron un nuevo contrato de comercialización de los hidrocarburos del Estado, vigente a partir del 1 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, el cual contiene los mismos términos y condiciones previstos en el contrato suscrito el 13 de diciembre de 2016.

1.7. Participación del Fondo en el contrato de comercialización de los hidrocarburos del Estado (nuevo régimen jurídico)

En cumplimiento al acuerdo del Comité Técnico del 27 de octubre de 2016, el 30 de noviembre tuvo lugar la primera reunión del Grupo de Trabajo del comercializador de los hidrocarburos del Estado para el nuevo régimen jurídico que entrará en vigor a partir de 2018. El Grupo tiene por objeto apoyar al Fondo en la determinación a que se refiere el artículo 50 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos.

Dicho Grupo está integrado por funcionarios de la SHCP, SENER, CNH y del Fondo y cuenta con dos vertientes, una jurídica y otra operativa.

1.8. Auditorías realizadas al Fondo

a. Auditoría Superior de la Federación (ASF)

En seguimiento al inicio de auditorías de la ASF informado al Comité Técnico en sesión del 28 de julio de 2016, durante el periodo que se reporta dicha entidad fiscalizadora concluyó las dos auditorías relativas a la operación del Fondo iniciadas en mayo de 2016, conforme a lo siguiente:

**FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO
PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO**

- La auditoría 55-GB denominada “Gestión Financiera del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo”, la cual tuvo por objeto fiscalizar la gestión financiera para comprobar que los recursos se recibieron, administraron, invirtieron, distribuyeron, registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Cabe señalar que durante dicha auditoría la ASF realizó 95 requerimientos de información y documentación al Fondo. Derivado de la revisión y análisis de la información proporcionada por el Fondo, la ASF no hizo observación alguna al Fideicomiso.

- La auditoría 60-GB denominada “Medios Institucionales para la Estabilización de las Finanzas Públicas”, que tuvo por objeto revisar el resultado en las finanzas públicas del modelo institucional formado por el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios y el Fondo.

Durante dicha auditoría la ASF formuló 21 requerimientos de información y documentación al Fondo. Derivado de la revisión y análisis de la información proporcionada por el Fondo, la ASF no hizo observación alguna al Fideicomiso.

Es de señalarse que con motivo de los trabajos de la fiscalización de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2016, el 5 de diciembre la ASF requirió diversa información y documentación del Fondo al mes de noviembre de 2016, contenida en 39 puntos, la cual fue proporcionada en tiempo y forma por el Fondo.

b. Auditoría Interna del Banco de México

Durante el periodo que se reporta la Dirección de Auditoría del Banco de México dio por concluida la auditoría número GATIE-07/16 denominada “Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo”, iniciada el 20 de septiembre y que tuvo por objeto:

- Verificar que los controles implantados en los procedimientos para la operación del Fondo mitiguen los riesgos a que está expuesta su operación.
- Revisar el cumplimiento a los acuerdos del Comité Técnico y demás obligaciones del Fondo, relativas a las funciones de administración de aspectos financieros.
- Verificar el cálculo y pago de las contraprestaciones derivadas de las asignaciones a empresas productivas del Estado o de contratos con éstas o con particulares.
- Evaluar los procedimientos de gestión y registro contable de las operaciones, así como la razonabilidad de la información financiera.

Derivado de esta auditoría, el Fondo dio respuesta a 33 requerimientos de información y documentación en tiempo y forma que formuló la Dirección de Auditoría. Como resultado de la revisión y análisis de la información proporcionada por el Fondo, la Dirección de Auditoría determinó que existen áreas de oportunidad en los controles para el registro de las solicitudes de alta, baja o modificación de usuarios del SIPAC, así como en el proceso para el registro y publicación de la información estadística necesaria para cumplir las obligaciones de transparencia del Fondo.

1.9. Calendario de transferencias ordinarias

En cumplimiento a lo previsto en la cláusula Sexta, fracción III, del Contrato Constitutivo del Fondo, el 20 de diciembre la SHCP en su carácter de Fideicomitente comunicó al Fiduciario el calendario de transferencias ordinarias para el ejercicio 2017, en el cual se establecen las fechas y las cantidades conforme a las cuales el Fondo deberá realizar las transferencias a los diversos fondos sectoriales y de estabilización, así como a la Tesorería de la Federación.

Asimismo, dicho calendario establece los mecanismos de fondeo de los honorarios fiduciarios para cubrir el gasto de operación 2017, aprobado por el Comité Técnico en sesión del 9 de diciembre de 2016.

1.10. Control interno

Durante el cuarto trimestre del 2016, se formalizaron los “Lineamientos Internos de Liquidez del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo”, los cuales tienen como objeto desarrollar los lineamientos relativos a la apertura de las cuentas en el Banco de México y en otras instituciones financieras, a efecto de establecer las reglas operativas que deben regir en la administración y manejo de los recursos de la cuenta del Fondo.

1.11. Registro fiduciario

Durante el cuarto trimestre de 2016, la SENER notificó al Fondo la modificación de 9 títulos de asignación otorgados a Pemex, por lo que el Fiduciario actualizó sus registros y emitió las respectivas constancias.

Con base en lo anterior, al 31 de diciembre de 2016, el registro del fiduciario cuenta con la siguiente información:

| Acto jurídico | Responsable de la inscripción/ actualización | Número de actos jurídicos inscritos |
|---------------|--|-------------------------------------|
| Contratos | CNH | 30 |
| Asignaciones | Asignatario/SENER | 465 |

1.12. Cumplimiento de los lineamientos para evitar conflictos de interés

En cumplimiento a la disposición Quinta de los “Lineamientos para evitar conflicto de interés del Banco de México en las contrataciones consigo mismo, en su función de banco central y como fiduciario” (Lineamientos), aprobados por el Comité Técnico el 8 de diciembre de 2014, se informa que durante el ejercicio 2016 los actos jurídicos vigentes suscritos por el Banco de México y el Fondo fueron los siguientes:

- a. Contrato de depósito bancario de dinero a la vista con interés y de comisión mercantil, suscrito el 30 de diciembre de 2014 y modificado el 28 de diciembre de 2015.
- b. Contrato que documenta la prestación de servicios a través del Sistema de Atención a Cuentahabientes de Banco de México (SIAC) de fecha 30 de diciembre de 2014 y modificado el 28 de diciembre de 2015.
- c. Contrato que documenta la prestación de los servicios del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), celebrado el 30 de diciembre de 2014 y modificado el 28 de diciembre de 2015.

Dichos contratos se suscribieron bajo los estándares que utiliza el Banco de México con todas sus contrapartes, por lo que las contraprestaciones establecidas en los referidos actos jurídicos están referidas a condiciones de mercado y no implican un perjuicio al patrimonio del Fideicomiso, por lo que se cumplió cabalmente con los Lineamientos.

2. ESTADOS QUE MUESTRAN LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL FONDO

Se agregan como **anexo único** los estados financieros.

3. MONTOS DE TRANSFERENCIAS REALIZADAS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN (TESOFE) Y A LOS FONDOS DE ESTABILIZACIÓN Y SECTORIALES

Durante el periodo que se informa, el Fondo realizó las transferencias ordinarias conforme a las instrucciones del Comité Técnico y al calendario y cantidades determinadas por la SHCP. Lo anterior, con fundamento en los artículos Décimo Cuarto y Décimo Quinto, inciso b), Transitorios, del “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía”, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de diciembre de 2013; 8, fracción II, inciso b), y 16, fracción II, de la Ley del Fondo, así como las cláusulas Sexta, fracción III y Décima, fracción II, de su Contrato Constitutivo.

Tabla 9 . Transferencias ordinarias
Octubre - Diciembre 2016
(Cifras en pesos)

| | |
|---|-----------------------|
| I.Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios | - |
| II.Fondo de Estabilización de los Ingresos de las entidades Federativas | - |
| III.Fondo de Extracción de Hidrocarburos | 1,180,831,196 |
| IV.Fondos de Ciencia y Tecnología | - |
| a. Fondo Sectorial CONACYT - Hidrocarburos | - |
| b. Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Mexicano del Petróleo | - |
| c. Fondo Sectorial CONACYT - Sustentabilidad Energética | - |
| V.Transferencia para cubrir los costos de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación | 6,561,630 |
| VI.Tesofe para que los ingresos petroleros del Gobierno Federal que se destinan a cubrir el presupuesto de Egresos de La Federación se mantengan en el 4.7% del Producto Interno Bruto | 68,476,224,141 |
| a. Municipios Colindantes con la Frontera o Litorales | 73,441,940 |
| b. Transferencia para que los Ingresos Petroleros que se destinan a cubrir el Presupuesto de Egresos de la Federación se mantengan en el 4.7% del Producto Interno Bruto | 68,402,782,201 |
| Total | 69,663,616,967 |

La información con mayor detalle de las transferencias ordinarias se podrán consultar a partir del 31 de enero en la página de Internet del Fondo, en la siguiente liga: <http://www.fmped.org.mx/estadisticas/>.

Las transferencias ordinarias acumuladas durante el período enero-diciembre de 2016, ascendieron a un total de 307,920,439,728 pesos, equivalentes al 1.6% del Producto Interno Bruto estimado en los CGPE 2016, lo que representa una disminución de 23% respecto a lo transferido durante el mismo periodo en 2015.

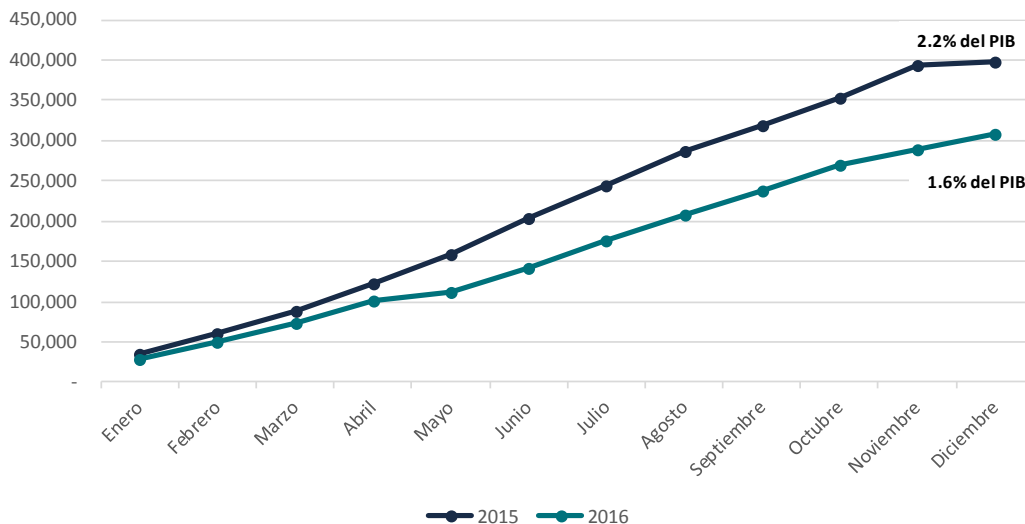
El cuadro siguiente muestra un comparativo de las transferencias ordinarias realizadas por el Fondo en el periodo enero-diciembre de los ejercicios 2015 y 2016:

FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO
PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO

Tabla 10. Transferencias ordinarias
Enero – Diciembre 2016
(Cifras en pesos)

| Transferencias ordinarias | enero- diciembre | enero- diciembre | Δ % |
|---|------------------------|------------------------|--------------------|
| | 2015 (pesos) | 2016 (pesos) | (2016 vs. 2015) |
| I.Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios | 16,634,184,600 | 10,693,027,400 | -36% |
| II.Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas | 4,839,035,520 | 3,110,698,880 | -36% |
| III.Fondo de Extracción de Hidrocarburos | 6,048,286,613 | 3,985,582,939 | -34% |
| IV.Fondos de Ciencia y Tecnología | 4,914,645,451 | 3,159,303,551 | -36% |
| a. Fondo Sectorial CONACYT - Hidrocarburos | 3,194,519,543 | 2,053,547,308 | -36% |
| b. Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Mexicano del Petróleo | 737,196,818 | 473,895,533 | -36% |
| c. Fondo Sectorial CONACYT - Sustentabilidad Energética | 982,929,090 | 631,860,710 | -36% |
| V.Transferencia para cubrir los costos de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación | 30,622,023 | 29,892,231 | -2% |
| VI.Tesofe para que los ingresos petroleros del Gobierno Federal que se destinan a cubrir el presupuesto de Egresos de La Federación se mantengan en el 4.7% del Producto Interno Bruto | 366,338,193,472 | 286,941,934,727 | -22% |
| a. Municipios Colindantes con la Frontera o Litorales | 385,578,271 | 247,883,816 | -36% |
| b. Transferencia para que los Ingresos Petroleros que se destinan a cubrir el Presupuesto de Egresos de la Federación se mantengan en el 4.7% del Producto Interno Bruto | 365,952,615,201 | 286,694,050,911 | -22% |
| Total | 398,804,967,679 | 307,920,439,728 | -23% |

Gráfica 6. Transferencias ordinarias acumuladas mensualmente
(Cifras en millones de pesos)



Fuente: FMPED

4. MONTO DE HONORARIOS FIDUCIARIOS PAGADOS AL BANCO DE MÉXICO

Estos honorarios se desglosan por concepto y cubren al Banco de México los gastos necesarios para la debida operación del Fideicomiso, en cumplimiento al artículo 8, fracción VI, de la Ley del Fondo y las cláusulas Décima Séptima, sexto párrafo, y Vigésima Segunda, del Contrato Constitutivo del Fideicomiso, como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 11. Honorarios fiduciarios pagados a Banco de México
(Cifras en pesos)

| Concepto/Mes | Octubre | Noviembre | Diciembre | Total |
|-----------------------------------|---------------------|---------------------|----------------------|----------------------|
| Recursos Humanos | 2,574,408.16 | 2,699,324.31 | 9,446,642.61 | 14,720,375.08 |
| Costos de Ocupación ^{1/} | 496,223.14 | 517,184.48 | 1,268,621.32 | 2,282,028.94 |
| Tecnologías de la Información | 1,823,563.00 | 773,352.64 | 2,097,876.30 | 4,694,791.94 |
| Otros Gastos de Operación | 66,228.00 | 257,112.00 | 296,654.00 | 619,994.00 |
| Subtotal | 4,960,422.30 | 4,246,973.43 | 13,109,794.23 | 22,317,189.96 |
| IVA | 793,667.57 | 679,515.75 | 2,097,567.08 | 3,570,750.39 |
| Total | 5,754,089.87 | 4,926,489.18 | 15,207,361.31 | 25,887,940.35 |

1/ En este rubro se incluyen: obras de adaptación del inmueble, compra del mobiliario, consumos de energía eléctrica y agua, mantenimiento del inmueble, limpieza, seguridad, papelería, entre otros.

El monto acumulado de honorarios fiduciarios pagados al Banco de México de enero a diciembre de 2016, ascendió a un total de 84,258,484.28 pesos, los cuales fueron cubiertos conforme a la tabla 12. Cabe señalar que el monto pagado por este concepto está dentro del Gasto de Operación para el ejercicio 2016, aprobado por el Comité Técnico en sesión del 10 de diciembre de 2015.

Tabla 12. Honorarios fiduciarios pagados a Banco de México en 2016
(Cifras en pesos)

| Concepto | Total ^{1/} |
|-------------------------------|----------------------|
| Recursos Humanos | 48,561,970.81 |
| Tecnologías de la Información | 14,981,671.86 |
| Costos de Ocupación | 7,752,407.71 |
| Otros Gastos de Operación | 1,340,574.00 |
| Subtotal | 72,636,624.38 |
| IVA | 11,621,859.90 |
| Total | 84,258,484.28 |

1/ Incluye lo pagado en enero correspondiente a los honorarios fiduciarios del mes de diciembre 2015.

5. MONTO DE LOS GASTOS CUBIERTOS AL COMERCIALIZADOR DEL ESTADO A QUE SE REFIERE LA LEY DE INGRESOS SOBRE HIDROCARBUROS

Durante el último trimestre de 2016 no hubo comercialización de hidrocarburos del Estado, por lo que no se cubrieron gastos por ese concepto, en términos del contrato de comercialización de los hidrocarburos del Estado que la CNH suscribió con P.M.I. Comercio Internacional, S.A. de C.V. el 13 de diciembre de 2016.